



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 1 de 60

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N.º SA-SIE-005-2026

PLIEGO DEFINITIVO

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DOTAR LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, SANITARIAS Y OPERATIVAS EXIGIDAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE”

MUNICIPIO DE NORCASIA - CALDAS

SEPTIEMBRE 2026





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 2 de 60

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011, Decreto 1079 de 2015, Ley 1882 de 2018, Código Civil, Código de Comercio, Decreto ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes sobre la materia, lo cual hace parte integral para todos los efectos legales del presente Pliego de Condiciones y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la Selección Abreviada.

2. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Norcasia - Caldas pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista para ejecutar el siguiente objeto contractual:

El objeto del contrato es **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DOTAR LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, SANITARIAS Y OPERATIVAS EXIGIDAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE”**

El valor estimado del contrato es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$89.034.550,00)**, sobre el cual se deduce todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los recursos presupuestales para cubrir la presente contratación están cargados y distribuidos según certificado de disponibilidad según certificado de disponibilidad presupuestal N° 828 del 14 de agosto de 2026, Expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

3. CUADRO DE INFORMACIÓN

CONTRATO	
OBJETO	“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DOTAR LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, SANITARIAS Y OPERATIVAS EXIGIDAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE”
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será el municipio de Norcasia (Caldas)
CONTRATANTE	Municipio de Norcasia, Caldas
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
VALOR	El valor estimado del contrato es de OCHENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$89.034.550,00) , sobre el cual se deduce todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOPI-<http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el link: www.norcasia-caldas.gov.co

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 3 de 60

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 en el artículo 2o. ordinal a) incluyó a los municipios dentro de la categoría de entidades estatales destinatarias del estatuto de contratación estatal y asignó la competencia para la celebración de contratos en nombre de los municipios a los alcaldes, en calidad de representantes legales de estos entes territoriales, conforme al literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La escogencia del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada por subasta inversa de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, resulta procedente la selección del contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada, así:

Definición: La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección abreviada prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

"(...) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Con fundamento en lo anterior, es preciso señalar, en primer lugar, que la menor cuantía para el Municipio de Norcasia (Caldas), corresponde hasta la suma de: (484.975.000). En consecuencia, y teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso de selección asciende a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$89.034.550,00)**, sobre el cual se deduce todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Justificación:

El contrato que se derive del presente Estudio Previo, se regirá por el Estatuto General de Contratación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 . del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

La modalidad de selección pertinente para contratar la adquisición de insumos, herramientas, accesorios y demás elementos necesarios para dotar la Planta de Beneficio Animal (PBA) del municipio de Norcasia, Caldas, corresponde a la selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyos patrones de desempeño y calidad son objetivamente definibles según las especificaciones y fichas técnicas definidas por el municipio para el presente proceso.

Serán causales de selección abreviada subasta Inversa las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El municipio de Norcasia-Caldas pretende la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DOTAR LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, SANITARIAS Y OPERATIVAS EXIGIDAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE"**. para el municipio de Norcasia, Caldas, con fundamento en los siguientes aspectos legales:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 4 de 60

de 2007, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, eficiente y transparente.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación y reglamentación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El presente proceso de convocatoria pública está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 2 literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, define la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa así:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 define este tipo de adquisiciones indicando: "

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 5 de 60

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 de/presente decreto."

5. ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos y los documentos que soportan el presente proceso de selección pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

6. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios, son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para: producir economías de escala; incrementar el poder de negociación del Estado; compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El municipio de Norcasia-Caldas, en cumplimiento a la normatividad vigente revisó las especificaciones técnicas en la tienda virtual del estado colombiano, en los catálogos de compra, y las especificaciones de algunos ítems requeridos no se encuentran en tienda virtual ni tampoco cumplen con lo expuesto en las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el municipio de Norcasia-Caldas, adicional a ello, en la mayoría de los ítems, se observa un sobre costo en la tienda virtual con relación al mercado nacional donde se realizaron las diferentes cotizaciones.

Es por ello, que conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, el municipio de Norcasia Caldas, se permite comunicar que no se realizará la adquisición de los insumos, herramientas, accesorios y demás elementos necesarios para la Planta de Beneficio Animal (PBA) a través del Acuerdo Marco de Precios, debido a las siguientes razones señaladas en los estudios previos.

7. REGLAS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A LAS MIPYME

Dado que la cuantía del proceso NO supera los US 125.000, equivalentes a \$ 484.975.000 pesos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Departamento de Caldas o del municipio de Norcasia; dependiendo las solicitudes de limitación.

Para solicitar dicha limitación los interesados deberán allegar los siguientes documentos con el fin de acreditarse como MIPYME y de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

- Solicitud a la Alcaldía Municipal de Norcasia la aplicación de la limitación correspondiente en el presente proceso de selección, conforme a la normativa contractual vigente y en garantía de los principios de transparencia, legalidad y selección objetiva.
- Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Con fundamento en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, sobre la promoción y el desarrollo, cuando se limite la convocatoria a Mipymes su domicilio principal debe corresponder al lugar de ejecución del contrato, en este caso, departamento de Caldas o Municipio de Norcasia.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 6 de 60

Teniendo en cuenta que el presupuesto de este proceso de selección corresponde a de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$89.034.550,00)**, suma que no supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria podrá limitarse a Mipymes, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesor eso de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, de observaciones a las mismas, la asistencia audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

11. COMUNICACIONES

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico a través de la plataforma SECOP 2.

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad Contratante por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda (SECOP). La Entidad Contratante responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

12. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo 3 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 7 de 60

13. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la **Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.**

(iv) Legalizaciones

Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

14. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

15. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y APRECIACIONES DE LA ENTIDAD SOBRE LAS MISMAS

- Una vez publicado el aviso de convocatoria, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán aceptadas o rechazadas de manera motivada y agrupadas las de naturaleza común.
- Los temas relevantes planteados podrán incluirse en los pliegos definitivos.

16. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO - DOCUMENTOS DEL PROCESO

- La apertura del proceso de selección se hará por medio de acto administrativo motivado que se publicará al tiempo con los pliegos de condiciones definitivos.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 8 de 60

- b. Los estudios previos se podrán ajustar después del comienzo del proceso, pero si se plantean cambios fundamentales en los mismos, se deberá revocar el acto de apertura.
- c. La modificación del pliego de condiciones, si es del caso, se realizará a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas y se realizará a través de adendas.
- d. Si se modifican los plazos y términos de proceso, la adenda incluirá un nuevo cronograma y los cambios introducidos en el acto de apertura.

17. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de contratación se encuentra visible en el PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones

CAPÍTULO 2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

El contrato de servicio con objeto **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DOTAR LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, SANITARIAS Y OPERATIVAS EXIGIDAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE”** con las siguientes especificaciones técnicas:

El objeto a contratar encuadra dentro del siguiente código del Clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente UNSPSC:				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
42000000	42310000	42312300	42312311	Kits de Desinfectantes
46000000	46180000	46181600	46181604	Necesidades de Dotación de Personal Técnico Temporal Botas de Seguridad
46000000	46180000	46181500	16181500	Gorro desechable blanco, conjunto antifluído blanco, delantal plástico y capa para cargue
55000000	55120000	55121700	55121700	Señales reflectivas 20 x 30 cm
46000000	46180000	46181700	46181700	Escafandra y cascos de protección blancos
42000000	42170000	42172000	42172001	Botiquín portátil de primeros auxilios
46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de látex
47000000	47130000	47132100	47132101	Kits de Limpieza Industrial
12000000	12160000	12161900	12161900	Surfactantes
47000000	47130000	47131800	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
42000000	42130000	42131600	42131600	Vestuario para personal sanitario
42000000	42130000	42132200	42132200	Guantes y accesorios médicos
46000000	46180000	46181500	46181500	Ropa de seguridad
46000000	46180000	46181600	46181600	Calzado de protección
46000000	46180000	46181700	46181700	Protectores de cara y cabeza

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CAN T
------	-------------	-----	-------





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 9 de 60

1	DESINFECTANTES		
1.1	Jabón antibacterial de manos	Gl	4
1.2	Amonio cuaternario	Gl	4
1.3	Ácido peracético/citrosan/láctico	Gl	3
1.4	Peróxido de hidrogeno	Gl	3
1.5	Detergente alcalino	Gl	15
1.6	Alcohol	Gl	4
2	DOTACIÓN		
2.1	Bota plástica blanca	Unidad	12
2.2	Gorro desechable blanco	Unidad	1000
2.3	Señales reflectivas 20 x 30	Unidad	20
2.4	Conjunto antifluido blanco	Unidad	32
2.5	Escafandra	Unidad	32
2.6	Delantal plástico	Unidad	24
2.7	Capa para cargue	Unidad	8
2.8	Cascos de Protección Blancos	Unidad	16
2.9	Tipo: Botiquín portátil .Diseño: Maleta con asa y correas ajustables .Material: Tela resistente .Cierre: Cremalleras reforzadas .Color: Rojo .Medidas: 35 cm alto x 34 cm ancho x 12 cm profundidad .Visibilidad: Tiras reflectivas frontales Contenido incluido: x1 Gasas limpias paquete x 20 unidades x1 Esparadrapo de tela rollo 2" x1 Bajalenguas paquete por 20 unidades x5 Pares de guantes x1 Venda elástica 2 x 5 yardas x1 Venda elástica 3 x 5 yardas x1 Venda elástica 5 x 5 yardas x1 Venda de algodón 3 x 5 yardas x1 Yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco x 120 ml x1 Solución salina 500 cc x1 Termómetro digital	Unidad	2
2.10	Guantes de látex	caja x 100	10
3	IMPLEMENTOS		
3.1	Cuchillo Carnicero N°10 Profesional	Unidad	10
3.2	Cuchillo para deshuese curvo profesional 6"	Unidad	10
3.3	Cuchillo deshollador Blanco 6"	Unidad	10
3.4	Guante de malla de acero inoxidable	Unidad	8
3.5	Chaira lisa de 12 pulgadas	Unidad	12
3.6	Municiones amarillas para pistola aturdidoras Fulminante Amarillo Calibre 22 + Clavo 1/2 Pulgada X 100 Und	Unidad	10
3.7	Lubricante grado alimenticio Aceite lubricante y de mantenimiento para la industria alimentaria NSF H1	Unidad	10
3.8	Kit para medición de Cloro Libre Y Ph 40 Tabletas	Unidad	5
3.9	Kit de tirillas para medición ácido peracético 500ppm	Unidad	5
3.10	Kit de tirillas para medición de Amonio Cuaternario (QAC 0 – 500 ppm) Paquete de 100 pruebas	Unidad	5
3.11	Burlete / Protector Bajo Puerta En Perfil PVC	m	10
3.12	Tinta para marcar carne Botella 500 ml Rojo, azul y marrón	unidad	12
3.13	Bolsas para canales: Bolsa plástica transparente para canales bovinas, fabricada en polietileno de baja densidad —LDPE— 100 % virgen, apto para contacto directo con alimentos. Medidas aproximadas de 100 cm de ancho x 200 cm de largo	unidad	1000
3.14	Bolsa transparente de arroba 40x60cm - 100 Unidades	Unidad	10
3.15	Bolsas para anudado de recto: Bolsa plástica desechable para embolsado y anudado de recto bovino, fabricada en polietileno lineal de baja densidad —LLDPE— o polietileno de baja densidad —LDPE— 100 % virgen, apto para contacto con alimentos. Dimensiones aproximadas de 25 cm de ancho x 46 a 50 cm de largo	unidad	1000





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 10 de 60

3.16	Clip anudacion de esófago caja x 2.000	unidad	1
3.17	Bolsa para vísceras: Bolsa plástica desechable para embolsado, fabricada en polietileno lineal de baja densidad —LLDPE— o polietileno de baja densidad —LDPE— 100 % virgen, apto para contacto con alimentos. Dimensiones aproximadas de 25 cm de ancho x 46 a 50 cm de largo	unidad	1000
3.18	Dispensadores de jabón acero inoxidable 800 MI	unidad	10
3.19	Papel para secar manos rollos 100 metros Toalla De Mano Interfoliadas Hoja Doble	unidad	15
3.20	Recipientes para decomisos Ponchera Rectangular Plástica G Ancho 26 cm Largo 34 cm Alto 14 cm	unidad	10
3.21	Recipientes papeleras Acero 5 Litros Apertura Pedal Interior Plástico Removible	unidad	3
3.22	Recipientes para toalla Dispensador De Toalla De Papel En Z	unidad	3
3.23	Atomizador de puestos de trabajo Atomizador Industrial 1 Litro	unidad	9
3.24	Bomba para aplicación desinfectante de canales Bomba Atomizador Manual 2 litros	unidad	4
3.25	Bomba para aplicación de desinfectante de áreas	unidad	4
3.26	Canastillas plástica 60 X 40 X 25 Cm	unidad	25
3.27	Bolsa Transp. Tina 60 X 100 CM PAQ. X 100 Und	Paquet e	10
3.28	Señalización de áreas	Unidad	10
3.29	Señalización del lavado correcto de manos (en cada lavamanos)	Unidad	2
3.30	Tubo para poner el anudador de esófago: Varilla o tubo aplicador para clip anudador de esófago bovino, fabricado en acero inoxidable AISI 304, con superficie lisa y pulida, resistente a la corrosión, lavado, desinfección y esterilización. Longitud aproximada de 675 a 800 mm, con mango ergonómico en material plástico sanitario o acero inoxidable. Diseñado para sostener, desplazar y colocar el clip anudador de esófago durante el procesamiento bovino. Debe tener extremo redondeado o cónico, sin bordes cortantes, uniones sanitarias y superficies que eviten la acumulación de residuos. Reutilizable y compatible con el modelo de clip utilizado por la planta.	Unidad	1
3.31	Termómetro Digital Blanco Para Alimentos estilo bolígrafo 24cm	unidad	2
3.32	Manillas identificadoras de canales por 1.000 unidades	unidad	50
3.33	Basureros puntos ecológicos (X4 Negro, blanco, verde y rojo) De 55 Lts 4 Pts		2
3.34	Marcador Permanente Caja X12 Uds Negro	unidad	3
3.35	Kit de números en hierro para identificación bovinos en pie del 0 al 9	unidad	1
3.36	Papelería para registros (Formatos de control de preoperativo y de procesos) 500 hojas	Resma	10
3.37	Tinta para marcar ganado	Gl	1
3.38	Bastón anudador para anudar esófago: herramienta manual reutilizable fabricada en acero inoxidable AISI 304, diseñada para conducir, empujar y posicionar el clip anudador sobre el esófago. Longitud aproximada entre 675 y 800 mm, cuerpo tubular o varilla rígida, superficie lisa y pulida, extremo redondeado o cónico sin bordes cortantes y mango ergonómico en material sanitario resistente a impactos. Debe permitir su lavado, desinfección y esterilización frecuente, ser resistente a la corrosión y compatible con los clips anudadores utilizados en la planta.	Unidad	1
4	UTILES DE ASEO		
4.1	Escobas con cabo de plástico	unidad	20
4.2	Traperos con cabo de plástico	unidad	20
4.3	Haragán	unidad	10





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 11 de 60

4.4	Baldes 10 Lts Doble Pico X Uni	unidad	10
4.5	zabras o esponjas x 6	unidad	15
4.6	Cepillo de mano	unidad	30
4.7	Cepillo de piso con cabo	unidad	30
4.8	Papel higiénico x 12	Unidad	15
4.9	Cepillo lava botas	unidad	3

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:

El proponente deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones técnicas, de carácter obligatorio, sin perjuicio de las especificaciones detalladas en la ficha técnica anexa al presente pliego de condiciones, la cual constituye el parámetro objetivo de verificación "cumple/no cumple" de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La propuesta económica deberá discriminar el valor unitario y total de cada elemento, incluyendo dentro de este todos los impuestos, el transporte y demás erogaciones necesarias para la entrega de los bienes en el lugar de ejecución del contrato. El proponente deberá diligenciar su propuesta técnica y económica en los formatos anexos al presente pliego.

Condiciones técnicas exigidas:

1. Los bienes ofertados deberán cumplir, en su totalidad y sin excepción, con cada una de las especificaciones técnicas mínimas señaladas en la ficha técnica anexa al presente proceso.
2. Los bienes deberán ser nuevos, sin uso previo, y entregarse en óptimas condiciones de funcionamiento.
3. Los elementos deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables o, en su defecto, con los estándares técnicos vigentes que correspondan a su naturaleza.
4. Los bienes deberán entregarse en la Carrera 6 N.º 10-02, Norcasia, Caldas, dentro del plazo establecido en el contrato.

Nota: El Municipio de Norcasia, Caldas, se reserva la facultad de adquirir una mayor cantidad de bienes hasta agotar el presupuesto oficial disponible, siempre que los precios unitarios adjudicados como resultado de la subasta así lo permitan.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP: El proponente deberá acreditar TRES (03) contratos celebrados con entidad pública y/o privada (terminados y liquidados), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV. Cada uno de los tres (3) contratos deberá estar clasificado con al menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC en el RUP vigente y en firme:

42312311
46181604
16181500
55121700
46181700
42172001
46181504
47132101
12161900
47131800
42131600
42132200
46181500
46181600
46181700





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 12 de 60

Para la acreditación de la experiencia se deberán adjuntar las actas de liquidación o certificaciones escritas correspondientes a los tres (3) contratos, cada una de las cuales deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato
2. Valor total del contrato
3. Lugar de ejecución
4. Fecha de inicio del contrato
5. Fecha de terminación y liquidación del contrato

En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, pudiendo aportar entre todos los tres (3) contratos exigidos. En todo caso, por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% en la conformación del proponente plural, y este integrante deberá acreditar, con los contratos que aporte, una experiencia expresada en SMMLV igual o mayor al 50% del presupuesto oficial del proceso. Estos contratos deben hacer parte de los tres (3) presentados para demostrar la experiencia del proponente.

La información correspondiente a los tres (3) contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente (ANEXO).

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, con el fin de determinar dicho porcentaje de participación, el cual se aplicará para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

1. Experiencia: los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, y su valor expresado en SMMLV.
2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, y su valor expresado en SMMLV.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar y entregar los insumos, herramientas, accesorios, equipos y demás elementos requeridos para la dotación de la Planta de Beneficio Animal (PBA) del municipio de Norcasia, Caldas, conforme a las cantidades, referencias y especificaciones establecidas por la Entidad.
2. Cumplir estrictamente con la ficha técnica, los estudios previos y la propuesta presentada, sin efectuar sustituciones, modificaciones o cambios de referencia sin autorización previa y expresa de la Entidad, en atención a que el objeto corresponde a bienes de características técnicas uniformes propios de la modalidad de subasta inversa.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, cumpliendo las normas técnicas, sanitarias y de seguridad aplicables según su naturaleza y destinación.
4. Garantizar que los elementos destinados a entrar en contacto con animales, productos cárnicos o superficies del proceso de beneficio cumplan las condiciones sanitarias y de inocuidad exigibles.
5. Entregar los bienes dentro del plazo y en el lugar establecidos, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos de entrega, previa coordinación con el supervisor del contrato sobre fecha, hora y demás aspectos logísticos.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 13 de 60

- Entregar los bienes debidamente embalados, protegidos e identificados, siendo responsable por cualquier daño, pérdida o deterioro que se produzca antes del recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
- Facilitar al supervisor del contrato la verificación física, técnica y documental de los bienes entregados, y retirar y reemplazar por su cuenta y riesgo aquellos que no sean recibidos a satisfacción por incumplir las condiciones técnicas, de calidad o cantidad.
- Cambiar o reponer, sin costo adicional para el Municipio, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, averías o incumplimiento de las especificaciones técnicas, respondiendo por su calidad y correcto funcionamiento en los términos de la propuesta y la garantía ofrecida.
- Presentar al supervisor, cuando sea requerido, las fichas técnicas, manuales de operación, certificados de calidad y de garantía correspondientes a los bienes suministrados.
- Realizar, cuando aplique según la naturaleza del bien, la instalación, configuración o puesta en funcionamiento de los equipos suministrados, así como la capacitación básica para su operación.
- Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas y comerciales ofrecidas en la propuesta, sin afectar la calidad, oportunidad o funcionalidad de los bienes.
- Informar inmediatamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, en especial las relacionadas con disponibilidad, suministro o transporte de los bienes.
- Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la propuesta presentada, de los estudios y documentos previos, de la ficha técnica y de las instrucciones impartidas por el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que designe la entidad contratante.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio y el supervisor designado.
- Expedir cuenta de cobro, en los casos en que por Ley se está obligado.
- Informar oportunamente al municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del contrato.
- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales en los casos en que por Ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS:

- Pagar al contratista en la forma y términos que se establezcan en el contrato.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Designar un supervisor del presente contrato.
- Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al Pliego de Condiciones. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

20. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Encontrarse debidamente inscrito en la Cámara de Comercio y acreditar en el RUP la actividad comercial correspondiente hasta el tercer nivel de clasificación (clase), de conformidad con los códigos UNSPSC señalados en el presente numeral.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 14 de 60

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
42000000	42310000	42312300	42312311	Kits de Desinfectantes
46000000	46180000	46181600	46181604	Necesidades de Dotación de Personal Técnico Temporal Botas de Seguridad
46000000	46180000	46181500	16181500	Gorro desechable blanco, conjunto antifluído blanco, delantal plástico y capa para cargue
55000000	55120000	55121700	55121700	Señales reflectivas 20 x 30 cm
46000000	46180000	46181700	46181700	Escafandra y cascos de protección blancos
42000000	42170000	42172000	42172001	Botiquín portátil de primeros auxilios
46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de látex
47000000	47130000	47132100	47132101	Kits de Limpieza Industrial
12000000	12160000	12161900	12161900	Surfactantes
47000000	47130000	47131800	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
42000000	42130000	42131600	42131600	Vestuario para personal sanitario
42000000	42130000	42132200	42132200	Guantes y accesorios médicos
46000000	46180000	46181500	46181500	Ropa de seguridad
46000000	46180000	46181600	46181600	Calzado de protección
46000000	46180000	46181700	46181700	Protectores de cara y cabeza

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente contratación es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$89.034.550,00)**, sobre el cual se deduce todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CÓDIGO CPC	NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	FUENTE DE RECURSOS	NO. RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
62199	828	14/08/2026	1.3.3.4.02 Contribución del Sector Eléctrico	1.3.3.4.02.01.004.17.09. 065 PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL ADECUADAS	\$55.034.550
62199	828	14/08/2026	1.2.3.2.07 Contribución del Sector Eléctrico	1.2.3.2.07.02.01.004.17. 09.065 PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL ADECUADAS	\$34.000.000

22. FORMA DE PAGO

El Municipio realizará un solo pago a la entrega dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de supervisor de haber recibido a satisfacción los productos con las características y condiciones requeridas, soportada con la acreditación del pago de aportes al régimen de seguridad social integral y parafiscales del mes en el cual se radique la cuenta de cobro y del informe por parte del supervisor del contrato..

El pago del contrato se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe de cumplimiento de actividades del contratista, b) Recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. c) Informe del supervisor donde se indique el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. d) Presentación de factura legal por parte





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 15 de 60

del contratista. e) Acreditación suscrita por el representante legal sobre el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales en los términos establecidos en la ley.

23. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8° del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del decreto 1082 del 2015.

24. ACTA DE INICIO

Será desde la suscripción del acta de inicio hasta el cumplimiento del objeto contractual.

25. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del objeto contractual se desarrollará dentro de la jurisdicción del Municipio de Norcasia, departamento de Caldas, de conformidad con las necesidades del servicio y los requerimientos de la Administración Municipal.

CAPÍTULO 3 REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTA

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
	EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
	TOTAL	CUMPLE/NO CUMPLE

GENERALIDADES

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

A. INSCRIPCIÓN CÁMARA DE COMERCIO





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 16 de 60

Encontrarse debidamente inscrito en la Cámara de Comercio y acreditar en el RUP una actividad económica principal o secundaria, clasificada conforme al Código CIU, que guarde relación directa con el objeto a contratar.

B. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por la persona legalmente facultada para ello.

Firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento.

C. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Si la oferta se presenta por intermedio de un representante y no es presentada directamente por el representante legal (en caso de persona jurídica) o por el mismo proponente (en caso de ser persona natural), la presentación de la propuesta deberá estar acompañada de una Autorización expresa y autenticada en notaria pública al apoderado que la presente en la alcaldía municipal de Norcasia, Caldas.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

D. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, que establece "Artículo 7º.- De los Consorcios y Uniones Temporales. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

1. *Consortio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.*
2. *Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. (...)*

Se entiende por dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, cuando estas sean presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas distintas, y no la conformación de consorcio o unión temporal por las empresas y/o sociedades de una misma persona natural o jurídica.

Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal.

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NORCASIA - CALDAS.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 17 de 60

- b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.
- c. De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- d. A los integrantes de la unión temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

E. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía. Para el caso de personas jurídicas se debe anexar la del representante legal; y en el evento de consorcios y uniones temporales se deberá anexar la de cada integrante de estos.

F. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTO DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA:

El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de inscripción fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre, o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

G. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

El proponente deberá anexar copia del registro único tributario al que pertenece, sea simplificado o común, acreditar la inscripción actividad que tenga que ver con el objeto del contrato. Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el de ésta; y en el evento de consorcios y uniones temporales se deberá anexar el del consorcio o unión temporal y el de cada integrante de estos.

H. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de este proceso y deberá estar en firme, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad.

Debe tener tiempo de constitución de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, mayor o igual a dos (2) años y una duración como mínimo del plazo contractual y dos (2) años más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por EL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, EL MUNICIPIO DE NORCASIA CALDAS le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

I. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), ARTÍCULO 6º LEY 1150 DE 2007:

El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la Cámara de comercio respectiva, la inscripción debe estar vigente y en firme antes del cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de este proceso.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 18 de 60

Para consorcio o unión temporal, a cada uno de sus integrantes le corresponderá aportar este certificado y deberán tener inscritos los, o el código que la entidad exija, el cual deberá estar en firme. Para el presente proceso el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), en una de las actividades de la siguiente manera:

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, la entidad aceptará la inscripción que se revisará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en la clasificación que en relación con los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales identificados con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

En aplicación del artículo 9 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente y el decreto estableció la inscripción para las personas naturales y jurídicas así: "1. Si es una persona natural: a) Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel; (...) 2. Si es una persona jurídica: a) Bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel".

Encontrarse debidamente inscrito en la Cámara de Comercio y acreditar en el RUP la actividad comercial correspondiente hasta el tercer nivel de clasificación (clase), de conformidad con los códigos UNSPSC señalados en el presente numeral.

El proponente deberá tener inscrito el código que a continuación se relaciona:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
42000000	42310000	42312300	42312311	Kits de Desinfectantes
46000000	46180000	46181600	46181604	Necesidades de Dotación de Personal Técnico Temporal Botas de Seguridad
46000000	46180000	46181500	16181500	Gorro desechable blanco, conjunto antifuído blanco, delantal plástico y capa para cargue
55000000	55120000	55121700	55121700	Señales reflectivas 20 x 30 cm
46000000	46180000	46181700	46181700	Escafandra y cascos de protección blancos
42000000	42170000	42172000	42172001	Botiquín portátil de primeros auxilios
46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de látex
47000000	47130000	47132100	47132101	Kits de Limpieza Industrial
12000000	12160000	12161900	12161900	Surfactantes
47000000	47130000	47131800	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
42000000	42130000	42131600	42131600	Vestuario para personal sanitario
42000000	42130000	42132200	42132200	Guantes y accesorios médicos
46000000	46180000	46181500	46181500	Ropa de seguridad
46000000	46180000	46181600	46181600	Calzado de protección
46000000	46180000	46181700	46181700	Protectores de cara y cabeza

(***) LOS ANTERIORES CÓDIGOS DE CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN, son los exigidos por la entidad, pero en el caso de que no se acredite la inscripción de los códigos, de conformidad, con esta clasificación, se dará aplicación a las orientaciones dadas por Colombia Compra Eficiente, en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, en la cual impartió directrices, sobre el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó entre otras cosas lo siguiente:

"(...) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 19 de 60

requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

J. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE NORCASIA N.I.T. N° 810.002.963 – 5, de acuerdo con lo establecido a continuación

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes con su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Norcasia - Caldas identificada con NIT 810.002.963-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 20 de 60

entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

K. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) de la sociedad, identificada con NIT No., se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Ver anexo

PARA PERSONAS NATURALES:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

VER ANEXO

Para consorcios o uniones temporales cada integrante ha de allegar lo correspondiente conforme a los parámetros anteriores.

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta y no mayor a 3 meses de expedición. Igual documentación deberá acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

L. CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, El municipio de Norcasia verificará:

1. En la página web de la **Contraloría General de la República** el Boletín de responsables Fiscales con el fin de confrontar que el proponente persona natural o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural no se encuentren reportados en el mismo y tengan antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato;
2. En la página web de la **Procuraduría General de la Nación** los antecedentes disciplinarios vigentes del proponente persona natural o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado; y





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 21 de 60

- En la página web de la **Policía Nacional de Colombia**, los antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.
- En la página web de la Policía Nacional de Colombia, el pago de **multas por infracciones al Código Nacional de Policía y convivencia**: El proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, presenta Antecedentes no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación. Estos certificados podrán ser acreditados por los proponentes en su oferta.
- El **Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios

M. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario anexo y entregarlo adjunto a la oferta.

N. Declaración de Origen de Fondos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el PROPONENTE tendrá la carga de la prueba sobre la procedencia lícita de los recursos con los que respalda su oferta.

En consecuencia, el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta el Anexo de Declaración de Procedencia Lícita de Recursos, debidamente firmado por la persona natural oferente o por el representante legal de la persona jurídica, el cual hace parte integral de la oferta y se entrega ante la Entidad Estatal contratante para ser evaluado por el área de contratación y/o el comité evaluador.

Dicha acreditación deberá respaldarse con las certificaciones correspondientes, tales como:

- Declaración juramentada del proponente, en la que manifieste expresamente que los recursos provienen de actividades lícitas. (Anexo 18)
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de personas jurídicas.
- Estados financieros con dictamen de contador público o revisor fiscal, según corresponda. Certificación bancaria, cuando la Entidad lo estime necesario, que respalde la titularidad y licitud de los fondos.

La omisión en la presentación de este anexo o la falta de acreditación idónea de la procedencia de los recursos constituirá causal de rechazo de la propuesta, conforme a la normativa vigente

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DEL PROCESO

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones, las cuales son de obligatorio cumplimiento:

La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada elemento e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de los mismos en el lugar de ejecución del contrato. El proponente deberá presentar su propuesta técnica y económica con base a los formatos anexos al final del pliego.

Condiciones técnicas exigidas:

- El contratista deberá entregar equipos y elementos de primera y excelente calidad.
- El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas.
- Los equipos y elementos deben incluir las características sin omisión de ninguna de ellas.
- Deberán ser entregados en la Carrera 6 No. 10-02 en Norcasia, Caldas.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 22 de 60

Nota: El Municipio de Norcasia, Caldas, se reserva la facultad de adquirir más productos, si los precios finales ofertados así lo permiten.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP: El proponente deberá acreditar TRES (03) contratos celebrados con entidad pública y/o privada (terminados y liquidados), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, Cada uno de los tres (3) contratos deberá estar clasificado con al menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC en el RUP vigente y en firme:

42312311
46181604
16181500
55121700
46181700
42172001
46181504
47132101
12161900
47131800
42131600
42132200
46181500
46181600
46181700

Para la acreditación de la experiencia se deberán adjuntar las actas de liquidación o certificaciones escritas correspondientes a los tres (3) contratos, cada una de las cuales deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- 1. Objeto del contrato
- 2. Valor total del contrato
- 3. Lugar de ejecución
- 4. Fecha de inicio del contrato
- 5. Fecha de terminación y liquidación del contrato

En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, pudiendo aportar entre todos los tres (3) contratos exigidos. En todo caso, por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% en la conformación del proponente plural, y este integrante deberá acreditar, con los contratos que aporte, una experiencia expresada en SMMLV igual o mayor al 50% del presupuesto oficial del proceso. Estos contratos deben hacer parte de los tres (3) presentados para demostrar la experiencia del proponente.

La información correspondiente a los tres (3) contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente (ANEXO).

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, con el fin de determinar dicho porcentaje de participación, el cual se aplicará para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

- 1. Experiencia: los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, y su valor expresado en SMMLV.
- 2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 23 de 60

que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, y su valor expresado en SMMLV.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre **CAPACIDAD FINANCIERA**

PATRIMONIO: El proponente deberá acreditar un patrimonio igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Este indicador será verificado con la información financiera correspondiente a la vigencia 2025 registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente cuyo patrimonio sea igual o superior a dicho valor será calificado como HABILITADO; en caso contrario, será calificado como NO HABILITADO.

Índice de liquidez: Corresponde al cociente entre el activo corriente y el pasivo corriente. Este indicador será verificado con la información financiera correspondiente a la vigencia 2025 registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). Se exige un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cero tres (1,03).

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

$$IL = (AC \times \% \text{ part. Int1} + AC \times \% \text{ part. Int2}) / (PC \times \% \text{ part. Int1} + PC \times \% \text{ part. Int2}).$$

Índice de endeudamiento: Corresponde al cociente entre el pasivo total y el activo total. Este indicador será verificado con la información financiera de la vigencia 2025 registrada en el RUP. Se exige un índice de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta (0,70), equivalente al 70 %.

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

$$NE = (PT \times \% \text{ part. Int1} + PT \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2}).$$

Razón de cobertura de intereses: Corresponde al cociente entre la utilidad operacional y los gastos por intereses. Este indicador será verificado con la información financiera correspondiente a la vigencia 2025 registrada en el RUP. Se exige una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno (1,00).

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

$$CI = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (GI \times \% \text{ part. Int1} + GI \times \% \text{ part. Int2}).$$

Indicador	Fórmula	Umbral exigido	Fórmula para Consorcio / Unión Temporal
Patrimonio	Patrimonio (P) según RUP	$\geq 100 \%$ del presupuesto oficial	$P = (P \times \% \text{ part. Int1} + P \times \% \text{ part. Int2})$
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	$\geq 1,03$	$IL = (AC \times \% \text{ part. Int1} + AC \times \% \text{ part. Int2}) / (PC \times \% \text{ part. Int1} + PC \times \% \text{ part. Int2})$
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	$\leq 0,70$ (70 %)	$NE = (PT \times \% \text{ part. Int1} + PT \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2})$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos por intereses	$\geq 1,00$	$CI = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (GI \times \% \text{ part. Int1} + GI \times \% \text{ part. Int2})$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 la capacidad organizacional se medirá con los siguientes indicadores:





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 24 de 60

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio; dicho indicador será verificado en el RUP, se requiere un factor mayor o igual al dos (2)% por ciento.

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:

$$RP = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (P \times \% \text{ part. Int1} + P \times \% \text{ part. Int2}).$$

Rentabilidad del activo: Se exige una rentabilidad del activo mayor o igual al diez por ciento (10 %), equivalente a cero coma diez (0,10) en el RUP.

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:

$$RA = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2}).$$

Indicador	Fórmula	Umbral exigido	Fórmula para Consorcio / Unión Temporal
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	$\geq 2 \%$	$RP = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (P \times \% \text{ part. Int1} + P \times \% \text{ part. Int2})$
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	$\geq 10 \%$ (0,10)	$RA = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2})$

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, los Indicadores de la presente convocatoria serán tomados y determinados de la sumatoria del esfuerzo económico de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Cada rubro como Activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, utilidad operacional, gasto intereses de los datos financieros 2025 que refleja el Registro Único de Proponentes de cada uno de los asociados y sumados refleja uno nuevo Estado financiero).

La base para obtener y evaluar los indicadores del año 2025, al momento de presentar la propuesta. Como lo indica en sus páginas 21 a 24, del Manual M-DVRHPC-04 DE Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

INTERPRETACIÓN DE LAS VARIABLES EN LAS FÓRMULAS PARA CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

1. Rubros contables individuales de cada integrante

Variable	Significado	Fuente / observación
AC	Activo corriente: bienes y derechos de fácil realización, convertibles en efectivo en un plazo menor a un año.	Dato financiero de la vigencia 2025 de cada integrante, según el RUP.
PC	Pasivo corriente: obligaciones exigibles en un plazo menor a un año.	Dato financiero de la vigencia 2025 de cada integrante, según el RUP.
AT	Activo total: totalidad de bienes y derechos del integrante.	Dato financiero de la vigencia 2025 de cada integrante, según el RUP.
PT	Pasivo total: totalidad de las obligaciones del integrante.	Dato financiero de la vigencia 2025 de cada integrante, según el RUP.
UO	Utilidad operacional: resultado de la actividad principal del negocio, antes de impuestos e intereses.	Dato financiero de la vigencia 2025 de cada integrante, según el RUP.
GI	Gastos de intereses: costo financiero derivado del endeudamiento del integrante.	Dato financiero de la vigencia 2025 de cada integrante, según el RUP.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 25 de 60

P	Patrimonio: diferencia entre el activo total y el pasivo total del integrante.	Dato financiero de la vigencia 2025 de cada integrante, según el RUP.
---	--	---

2. Porcentaje de participación

Variable	Significado	Fuente / observación
% part. Int1, Int2...	Porcentaje de participación de cada integrante dentro del Consorcio o Unión Temporal.	Debe corresponder exactamente al que conste en el documento de conformación (acuerdo consorcial o de unión temporal) allegado con la propuesta; la sumatoria de todos los porcentajes debe ser igual al 100 %.

3. Resultado consolidado del oferente plural

Variable	Significado	Fuente / observación
IL	Índice de liquidez del oferente plural, ya consolidado.	Resultado final de la sumatoria ponderada; se compara contra el umbral único exigido ($\geq 1,03$).
NE	Índice de endeudamiento del oferente plural, ya consolidado.	Resultado final de la sumatoria ponderada; se compara contra el umbral único exigido ($\leq 0,70$).
CI	Razón de cobertura de intereses del oferente plural, ya consolidada.	Resultado final de la sumatoria ponderada; se compara contra el umbral único exigido ($\geq 1,00$).
RP	Rentabilidad del patrimonio del oferente plural, ya consolidada.	Resultado final de la sumatoria ponderada; se compara contra el umbral único exigido ($\geq 2\%$).
RA	Rentabilidad del activo del oferente plural, ya consolidada.	Resultado final de la sumatoria ponderada; se compara contra el umbral único exigido ($\geq 10\%$).

CAPÍTULO 4

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 el comité evaluador-asesor designado, realizará la evaluación de las propuestas presentadas mediante la verificación y ponderación de los factores y criterios de selección a partir de los documentos requeridos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley, las solicitudes y exigencias de este pliego de Condiciones definitivo, cuáles propuestas son HABILITADAS. El municipio de Norcasia-Caldas, dentro del término de evaluación de las propuestas podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes, de conformidad con lo estipulado en el del Decreto 1082 de 2015.

1. FACTORES DE EVALUACIÓN

El único factor de evaluación para la presente convocatoria bajo la modalidad de subasta inversa será el precio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 26 de 60

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados presentando su cédula de ciudadanía. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «ANEXO – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «ANEXO – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «ANEXO – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 27 de 60

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «ANEXO– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «ANEXO – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «ANEXO - Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RROM o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «ANEXO– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, RROM o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RROM o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 28 de 60

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «ANEXO– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, RROM o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, RROM o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, RROM o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, RROM o gitana, diligencien el «ANEXO - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «ANEXO - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el « ANEXO - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «ANEXO - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «ANEXO – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 29 de 60

composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «ANEXO - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «ANEXO - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «ANEXO – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «ANEXO – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 30 de 60

junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «ANEXO - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Anexo – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanable por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

3. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 31 de 60

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015 que establece **“Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.”**, por consiguiente, si el **número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se hará a dicho proponente, teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente pliego de condiciones y de la ley.**

3. PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la existencia de un precio artificialmente bajo, se deberá documentar cuál es el valor comercial o las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar, para así confrontarlo con el valor presentado en la oferta.

Si del resultado de la confrontación de precios, El MUNICIPIO DE NORCASIA estima que el precio ofrecido es artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que presente las explicaciones que sean del caso y el comité evaluador, justificando las razones de su decisión, recomendará si se acepta la justificación presentada y se celebra el contrato, o si por el contrario no se acepta y en consecuencia se rechaza la propuesta.

6. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Lo contemple la ley.

6. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
- F. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 32 de 60

- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- J. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- K. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas por el representante legal.
- M. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- N. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
- O. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
- R. No presentar oferta económica.
- S. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- T. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
- U. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- V. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- W. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
- X. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
- Y. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
- Z. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, constituye causal de rechazo el incumplimiento por parte del proponente de la obligación de acreditar la procedencia lícita de los recursos que respaldan su oferta. La carga de la prueba corresponde exclusivamente al oferente, razón por la cual la falta de los documentos o certificaciones que demuestren el origen lícito de los recursos dará lugar al rechazo de la propuesta
- AA. Las demás previstas en la ley.

SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de esta (parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido mediante el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

En atención a las previsiones contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, se tiene que el MUNICIPIO DE NORCASIA, en el término previsto en el cronograma del presente proceso para el traslado del **“Informe de Evaluación y Calificación - Solicitud de Subsanabilidad”**, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad y los proponentes deberán allegarlos dentro del término de traslado del **“Informe de Evaluación y Calificación - Solicitud de Subsanabilidad”**, es decir, dentro del término de tres (3) días hábiles que señala la norma que debe permanecer el informe de evaluación, para la presentación de observaciones, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la falta de algún requisito habilitante y no lo haya requerido en el **“Informe de Evaluación y Calificación - Solicitud de Subsanabilidad”**, lo podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 33 de 60

Todos aquellos requisitos de la propuesta relacionados con la oferta económica (precio) no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

CAPÍTULO 5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

2. CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español; no deberá contener textos entre líneas, ni tachaduras salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

El **ARCHIVO** contendrá toda la documentación requerida en los presentes pliegos de condiciones, y que hace parte de los documentos exigidos como Requisitos de Habilitación y la propuesta económica.

La propuesta se presentará mediante la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso. Las ofertas se deben presentar con los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y la oferta económica con los formatos contenidos en los anexos, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, y acompañados de los documentos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

3. OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO:

No se aceptarán propuestas enviadas por correo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, de cualquier forma, este ítem está sujeto a las reglas comunes del SECOP 2.

Si algún proponente considera que un formulario impide mencionar o destacar alguna información de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los anexos o formularios correspondientes, un apéndice con toda la información que considere necesaria.

El contenido de las propuestas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las propuestas y cerrado el proceso, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen. Una vez radicadas las propuestas, no se podrán efectuar modificaciones, ni entregar documentos adicionales, salvo cuando sean consecuencia de las adendas o modificaciones al pliego condiciones comunicados con posterioridad a la entrega de la propuesta.

En el presente proceso de selección NO SE admiten propuestas parciales.

Las propuestas deberán entregarse dentro de las fechas y horas establecidas en el Cronograma del presente proceso.

EL MUNICIPIO levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes si estuvieren al momento del cierre, donde se indicarán los nombres de los





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 34 de 60

mismos, el número de folios, así como los demás pormenores que EL MUNICIPIO a discreción estime conveniente.

Dicha acta será suscrita por funcionarios de EL MUNICIPIO, y por los proponentes presentes.

Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en la plataforma SECOP.

No se recibirán ofertas extemporáneas enviadas por correo o cualquier medio telemático.

CAPÍTULO 6 PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, se publicará aviso de Convocatoria Pública para el presente proceso en el SECOP II.

6.1 PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SUBASTA INVERSA

El municipio de Norcasia Caldas verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de rechazo. Cuando en la propuesta no repose el "Propuesta económica", será rechazada.

6.2 REGLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

Los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través de la plataforma del SECOP II, en el día y hora definida en el cronograma del proceso. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes.

1. Valor de la oferta inicial: El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total estimado del presupuesto del proceso so pena de rechazo de la oferta. Así mismo, el valor de cada ítem de dicha oferta no podrá superar el valor de cada ítem de acuerdo con el análisis del valor del presupuesto del proceso, so pena de rechazo de la oferta.

2. Margen mínimo: El margen mínimo de mejora de la oferta será del 2% sobre el último lance válido.

3. Lance válido: Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el Margen Mínimo establecido. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado. Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales indicar en los Documentos del Proceso y en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten el Margen Mínimo. La Entidad Estatal que use el módulo de subasta electrónica en SECOP II deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quién lo presentó.

4. Lance no válido: Serán lances no válidos: • Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora respecto del último lance válido. • Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.

CAPÍTULO 7 LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 35 de 60

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2.007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2.015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

ANEXO - MATRIZ DE RIESGO

CAPÍTULO 8

GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

Perfeccionado el contrato, la o el Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y de conformidad con la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del municipio de Norcasia una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Contratista, así:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE NORCASIA N.I.T. N° 810.002.963 – 5, de acuerdo con lo establecido a continuación

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes con su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS**





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 36 de 60

SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE).** El amparo de responsabilidad civil extracontractual cubrirá al Municipio de los perjuicios que llegare a causar el contratista garantizado a terceros, con ocasión y en desarrollo de la ejecución del contrato, incluyendo los daños a bienes o personas derivados del transporte, cargue, descargue, instalación o manipulación de los bienes y equipos objeto del presente proceso. En ese orden, para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por una cuantía no inferior a **DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)** al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Este amparo podrá otorgarse como parte integrante de la Garantía Única o mediante póliza independiente de responsabilidad civil extracontractual, y deberá incluir al Municipio de Norcasia como asegurado adicional, hasta la concurrencia del valor asegurado.

Garantía / Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Seriedad de la propuesta	10 % del presupuesto oficial	Mínimo 3 meses contados desde el cierre del proceso; se amplía si se prorroga el plazo.
Cumplimiento del contrato	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato + 4 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato + 1 año más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	Mínimo 200 SMMLV; se gradúa según el valor y la complejidad del contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

CAPÍTULO 9

LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el actual proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

CAPÍTULO 10

LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

El Municipio de Norcasia, Caldas, celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las normas internas de la Administración Municipal. El Municipio de Norcasia, Caldas, dispondrá hasta de tres (3) días a partir de la notificación del Acto de Adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 37 de 60

adjudicatario, quien dispondrá de tres (03) días hábiles para firmarlo y anexar los documentos exigidos para el cumplimiento de requisitos de ejecución.

1. El contenido del contrato:

El contrato celebrado entre las partes será reflejo de las condiciones aquí expuestas

2. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las administración municipal, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corren por cuenta del Contratista, el municipio de Norcasia hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	4%
Estampilla Pro-Cultura	0.5%	0.5%
Reteica	1%	1%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0.5%	0.5%
Estampilla Pro-universidad	2%	2%
Tasa Pro-Deporte y recreación	1.5%	1.5%
Retención en la fuente servicios	3.5%	2.5%
NOTA: El 15% de IVA Facturado		
Reteiva	15%	15%

Adicionalmente se tienen en cuenta los siguientes aspectos económicos que pueden incidir en el precio del contrato.

Fluctuación de precios. Resulta indispensable que el contrato se cumpla en el término de tiempo pactado inicialmente, pues de lo contrario, implicaría riesgos en el cambio de precios del mercado.

Para establecer el valor estimado del contrato se ha efectuado el correspondiente presupuesto, que será publicado como anexo al pliego de condiciones en su debida oportunidad.

Por su parte, los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para ofertar con base en su propia información, de manera que deberán tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

3. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio de Norcasia, Caldas.

4. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de Norcasia, Caldas, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 38 de 60

prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la Alcaldía, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

5. ADICIÓN DEL CONTRATO

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición de este requerirá recomendación previa del Asesor jurídico el Municipio.

6. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigente.

7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará con sujeción a lo establecido por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012, mediante acta suscrita por el representante legal del Municipio, El contratista y el Supervisor designado por el Municipio, en ella se debe constatar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a **paz y salvo** por todo lo relacionado con el contrato.

8. MULTAS y PENAL PECUNIARIA

MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 2% del valor del contrato. Parágrafo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

La imposición de la multa no exonera al contratista de la obligación de suministrar los equipos y/o cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 5% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 2% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. **PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

CAPÍTULO 11

TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 39 de 60

SUPERVISIÓN

Una vez perfeccionado el contrato el contrato, el Municipio de Norcasia, Caldas, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo los requerimientos técnicos, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

La entidad ejercerá la supervisión, control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del Secretario de Infraestructura, Desarrollo Rural y Turismo de Norcasia quien verificará el cumplimiento de las funciones.

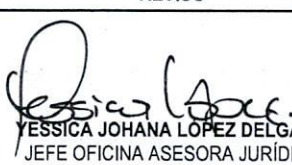
El supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, no obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia al representante legal del Municipio, antes de proceder a ejecutarlas órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al representante legal del Municipio de Norcasia para que este tome las medidas que considere necesarias.

Norcasia (Caldas), 03 de septiembre de 2026


DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE
Alcalde Municipal
Norcasia – Caldas

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
 MÓNICA YINETH FRANCO GÓMEZ CONTRATISTA OFICINA ASESORA JURÍDICA	 YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	 YEFERSON ESNEIDER CÁRDENAS FRANCO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO RURAL Y TURISMO (E) DECRETO ENCARGO 058-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 40 de 60

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación xxxxxxxxxx

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
6. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentarla garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relación a dos con las obligaciones laborales.
- 8.- Que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección me obligo a mantener al día los correspondientes pagos por concepto de salarios y prestaciones sociales así como a afiliarse y cancelar los respectivos aportes a la seguridad social (Pensión, Salud, Riesgos laborales) y pagos parafiscales de los empleados a mi cargo durante el término de ejecución del contrato.
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo para con el Contratante previamente a poner en conocimiento y a consideración de este los elementos y la persona que instalará los repuestos a la maquinaria amarilla del municipio de Norcasia.
10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía] Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]
12. la vigencia es de Veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Firma representante legal del Proponente

Nombre: Cargo:
Documento de Identidad:





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 41 de 60

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PACTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE NORCASIA-CALDAS -LA ALCALDÍA DE NORCASIA, CALDAS adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal. SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de LA ALCALDÍA DE NORCASIA, CALDAS para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes Cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de el, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ALCALDÍA DE NORCASIA, CALDAS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de EL MUNICIPIO DE NORCASIA-CALDAS - LA ALCALDÍA DE NORCASIA, CALDAS durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Días del mes en letras y números, días del mes de del año). EL PROPONENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2024.

Firma representante legal del Proponente

Nombre: Cargo:

Documento de Identidad:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 42 de 60

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato que se publica en Excel

*El Proponente debe entregar este anexo en un archivo en formato Excel bien en un dispositivo que contenga el archivo.

Firma representante legal del Proponente





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 43 de 60

ANEXO 4

FORMATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Proceso de Contratación SA-SIE-005-2026

CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL AQUÍ ESTABLECIDO, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS.

EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE	NÚMERO CONTRATO, FECHA SUSCRIPCIÓN	DE Y DE	OBJET O	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR EN SMMLV	VALOR EN PESOS

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 44 de 60

ANEXO 5

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
-ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

(PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) de la sociedad, identificada con NIT No., se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Para consorcios o uniones temporales cada integrante ha de allegar lo correspondiente conforme a los parámetros anteriores.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en [insertar] a los [insertar] ([insertar]) días del mes de [insertar] de [insertar].

Firma _____

Nombre [insertar]

Calidad en que Actúa [insertar]

Revisor Fiscal

Nombre [insertar]

TP No. [insertar]





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 45 de 60

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS NATURALES)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Para consorcios o uniones temporales cada integrante ha de allegar lo correspondiente conforme a los parámetros anteriores.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 46 de 60

ANEXO 6

COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, de profesión _____, matriculas números _____ y _____ de fecha de expedición _____ y _____ respectivamente sociedad constituida mediante Escritura Pública N° _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____ mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ sociedad constituida mediante escritura Pública N° _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____, mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la convocatoria abierta por el MUNICIPIO DE NORCASIA, para de: **XXXXXXXXXXXXX.-**

Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de _____

TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro de la citada invitación una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO DE NORCASIA.

CUARTA. - De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial.

QUINTA. - Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____

SEXTA. - Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión de este entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE NORCASIA.

SÉPTIMA. - De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial.

OCTAVA. - Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto.

NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir.

DECIMA. - Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EL MUNICIPIO DE NORCASIA pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en NORCASIA., a los _____

C.C. N° _____

C.C.N° _____





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 47 de 60

ANEXO 7

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, de profesión _____, matriculas números _____ y _____ de fecha de expedición _____ y _____ respectivamente. Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____ mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____, mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la Invitación abierta por EL MUNICIPIO DE NORCASIA, para: “ **XXX.**”.

SEGUNDA.- Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____

TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en el Pliego de Condiciones respectivo, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro de la citada Invitación una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO DE NORCASIA.

CUARTA. De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

QUINTA. - Porcentaje de Participación: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: **SEXTA. - Porcentaje de Participación:** Los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL participarán de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes de LA UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros de LA UNIÓN TEMPORAL es el que se describe a continuación:

INTEGRANTES	PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN	LABORES A REALIZAR DE CADA MIEMBRO

SÉPTIMA. - Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión de este entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO DE NORCASIA.

OCTAVA. - De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial.

NOVENA. - Duración de la Unión Temporal: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y un año más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto.

DÉCIMA. - Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía N°. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 48 de 60

requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. **UNDÉCIMA. - Domicilio:**
Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EL MUNICIPIO DE NORCASIA puede dirigirse
a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____ Para
constancia se firma en NORCASIA, a los

C.C. N°

C.C. N°





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 49 de 60

ANEXO 8

ACREDITACIÓN -- CRITERIOS DE DESEMPATE

ANEXO 9 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Nombre completo de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación	Número de cuotas o acciones que poseen o el porcentaje de su participación en el capital social de la persona jurídica

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____
_____[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 50 de 60

ANEXO 10 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 51 de 60

**ANEXO 11 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA
PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)**
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que hayan cumplido el requisito de edad de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 52 de 60

**ANEXO 11 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA
PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 53 de 60

ANEXO 12 – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 54 de 60

ANEXO 13 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 55 de 60

ANEXO 14 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.]

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas o partes que poseen el capital o participaciones en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 56 de 60

ANEXO 15 – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 57 de 60

ANEXO 16 – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS	Código: 101.11.3
	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Versión: 1
	PROYECTO DEFINITIVO	Fecha: 10/12/2020
		Página 58 de 60

ANEXO 17 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1. La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriz a	
	S Í	N O
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
3. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 59 de 60

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [Incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [Incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [Incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PROYECTO DEFINITIVO	Código: 101.11.3
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 60 de 60

ANEXO 18.- Declaración de Origen de Fondos

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el Decreto 2555 de 2010, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) –
No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

Nombre del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nit:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

